

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00251-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LAUREANO RUIZ VARGAS

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en providencia calendada 16 de diciembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$149.735.849,85 M/cte., con fecha de corte 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la liquidación presentada por la parte ejecutante obrante a folio 37 de este cuaderno.

TERCERO: De los dineros que obran para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.027 hoy 25 de febrero
2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08fa84635c23cd7c61f06ba79f37e50eca46179c7c40fcdeb86b5ff937615a9d**

Documento generado en 25/02/2022 05:50:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00251-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LAUREANO RUIZ VARGAS

La entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE S.A., manifiesta en el anterior documento -folio 41 cd 1 su voluntad de ceder los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso, a REFINANCIA S.A.S. quien, a su vez manifestó aceptar la precitada transferencia de derechos.

Así las cosas, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** a favor de **REFINANANCIA S.A.S.**

SEGUNDO: Tener como nueva demandante a **REFINANANCIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.027 hoy 25 de febrero
2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **198ee0220105ed8e67e402ce4c4bf8f03eca595f40b2feec66bd0718eed3f6c9**

Documento generado en 25/02/2022 05:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>